



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe comunicación electrónica el día 26 de abril del año calendado, por parte del BANCO DAVIVIENDA, en respuesta a las medidas cautelares decretadas mediante proveído adiado del 21 de julio de 2020. Para proveer. Bucaramanga, 24 de mayo de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR SA
DEMANDADOS:	PEDRO DUARTE GAMBOA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 326
RADICADO:	680014189001- 2020-00017-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por BANCO DAVIVIENDA mediante correo electrónico, en el que informa que el aquí ejecutado PEDRO DUARTE GAMBOA, identificado con cedula de ciudadanía No 5.563.384, no presenta vinculación comercial vigente con la mentada entidad, razón por la cual no es posible acatar la medida cautelar decretada por este Estrado Judicial.

NOTIFÍQUESE,


ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
Juez Primero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bucaramanga

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 19** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 25 **DE MAYO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS